

## INTRODUCCION

El rotundo éxito logrado con la primera edición de esta obra, que la llevó a agotarse en pocos meses y la reforma de la Ley Orgánica de Aduanas vigente desde febrero de 1999, nos impulsaron a preparar esta segunda edición, en un todo adecuada a la actualidad aduanera venezolana. En principio, pensamos que esta edición no iría más allá de ser una actualización más o menos compleja de la primera; al final, consideramos oportuno corregir y nutrir el texto no tocado por la reforma legal, incorporando una extensa bibliografía y decantando criterios anteriormente tratados.

Los cambios de la Ley han dado pie a múltiples comentarios, mayoritariamente adversos. En realidad, la reforma resultó infeliz: trata incoherentemente la potestad aduanera; tipifica como contrabando conductas que en todas las legislaciones del mundo occidental son tratadas por el derecho penal ordinario; reinstala el caduco e injusto *solve et repete*; se muestra francamente errática en sus artículos 109 y 110; agrede la importancia del reconocimiento en su artículo 57 y se muestra inconstitucional e injusta en la regulación de la actividad de los agentes de aduanas.

A pesar de todo lo que podemos resentir de ella, la Ley reformada incita a la discusión y a la crítica e impone a los jueces y a los funcionarios administrativos encargados de su aplicación, verdaderos esfuerzos interpretativos; por su lado, los estudiantes y los estudiosos deben analizarla con especial cuidado y sacar de sus errores y aciertos enseñanzas útiles para el futuro, preámbulos de una futura Ley que necesariamente vendrá a situar la actividad aduanera dentro de los límites que nunca ha debido desbordar.

Finalizando el siglo XX, nuestras aduanas tienen mucho de atávicas, a pesar de que la reforma mil veces pregonada y nunca realizada no requiere habilitación legislativa para su ejecución, por constituir —a pesar de su complejidad— acto de simple administración para cuya abordaje está ampliamente facultado el Ejecutivo Nacional.

Nunca ha dejado de ser hora para realizar los profundos cambios que nuestro sistema aduanero requiere, pero la fuerza de las realidades actuales, el inicio de un nuevo siglo que convoca a nuevas esperanzas y la propuesta gubernamental de refundar la patria, hacen de la soslayada modernización un imperativo que no admite demoras. Permita el Altísimo que esta obra contribuya a lograr meta tan elevada.

Caracas, 2000.